

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22827 ACUERDO de 6 de septiembre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Orden de 12 de julio de 1990, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y 3 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de septiembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de los destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señalan los artículos 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde su traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, números 140-142, 28036 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez. Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Arcos de la Frontera número 3 (Cádiz).
Ayamonte número 3 (Huelva).
Chiclana de la Frontera número 3 (Cádiz).
El Puerto de Santa María número 1 (Cádiz).
Estepa número 1 (Sevilla).
Lebrija número 1 (Sevilla).
Linares número 3 (Jaén).
Linares número 4 (Jaén).
Martos número 1 (Jaén).
Puente Genil (Córdoba).
Utrera número 1 (Sevilla).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Inca número 4 (Baleares).
Manacor número 4 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

La Orotava número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
Los Llanos de Aridane número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
Los Llanos de Aridane número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Lerma (Burgos).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Illescas número 1 (Toledo).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Amposta número 1 (Tarragona).
Blanes número 2 (Gerona).
Blanes número 3 (Gerona).
Cerdanyola del Vallés número 3 (Barcelona).
Cerdanyola del Vallés número 4 (Barcelona).
Esplugues de Llobregat número 2 (Barcelona).
Gandesa (Tarragona).
Gavá número 3 (Barcelona).
Gavá número 4 (Barcelona).
Gavá número 5 (Barcelona).
Martorell número 2 (Barcelona).
Mollet del Vallés número 2 (Barcelona).
Rubí número 2 (Barcelona).
Rubí número 3 (Barcelona).
Rubí número 4 (Barcelona).
Sant Feliú de Guixols número 2 (Gerona).
Sant Feliú de Guixols número 3 (Gerona).
Sant Feliú de Llobregat número 6 (Barcelona).
Sant Feliú de Llobregat número 7 (Barcelona).
Tortosa número 4 (Tarragona).
Vilafranca del Penedés número 2 (Barcelona).
Vilafranca del Penedés número 3 (Barcelona).
Vilanova i la Geltrú número 4 (Barcelona).
Vilanova i la Geltrú número 5 (Barcelona).
Vilanova i la Geltrú número 6 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Alzira número 4 (Valencia).
Alzira número 5 (Valencia).
Alzira número 6 (Valencia).
Benidorm número 6 (Alicante).
Benidorm número 7 (Alicante).
Carlet número 2 (Valencia).
Carlet número 3 (Valencia).
Catarroja número 2 (Valencia).
Denia número 4 (Alicante).
Denia número 5 (Alicante).
Gandia número 5 (Valencia).
Massamagrell número 2 (Valencia).
Mislata número 2 (Valencia).
Moncada número 2 (Valencia).
Quart de Poblet número 2 (Valencia).
Quart de Poblet número 3 (Valencia).
Requena número 2 (Valencia).
San Vicente del Raspeig número 2 (Alicante).
Vinaros número 3 (Castellón).
Villarreal de los Infantes número 2 (Castellón).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Plasencia número 4 (Cáceres).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Alcorcón número 3 (Madrid).
Alcorcón número 4 (Madrid).
Alcorcón número 5 (Madrid).
Parla número 2 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Cieza número 1 (Murcia).
Molina de Segura número 2 (Murcia).
Molina de Segura número 3 (Murcia).

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Tudela número 3 (Navarra).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Eibar número 2 (Guipúzcoa).
Irún número 2 (Guipúzcoa).
Irún número 3 (Guipúzcoa).

Sexta.-En el supuesto de rectificación de errores que afecte a alguna de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Presidente del Consejo de General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

22828 ORDEN de 7 de septiembre de 1990 por la que se hace pública la lista de aprobados remitida por el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre), convocadas por Orden de 28 de octubre de 1988.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre), convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 28 de octubre de 1988 y remitidas por el Tribunal calificador número 1 las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de 30 de enero de 1988, ha acordado:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, remitida por el Tribunal número 1 que se transcribe como anexo I a la presente Orden.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, los aspirantes que figuran en el citado anexo I presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21 ó 45, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III de esta Orden.
- Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV de esta Orden.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.-Los aspirantes presentarán la anterior documentación, especificando en nota adjunta: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden y número de orden obtenido en la oposición, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este

Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 7 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre)

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
1	Poncela García, Jesús Alfonso	18.202.563	20,50
2	Bru Aznar, Francisca	21.997.840	20,05
3	Guardia Díaz, Paula	5.167.515	19,66
4	Rodríguez Cabezas, Concepción	24.206.620	19,58
5	Néstores Pleguezuelo, Ana María	24.216.874	19,20
6	González-Carrero Fojón, Pablo S.	33.850.393	18,60
7	Dominguez Comesaña, María del Pilar	34.939.123	18,10
8	Ballesteros Pérez Albéniz, María Aránzazu	16.544.734	17,60
9	Martín Taboada, María Cristina	27.297.446	17,50
10	Martín-Gil Martín de la Sierra, Jesús	5.646.896	17,33
11	Serna Bosch, Joaquín	13.756.575	17,25
12	Navarro Blasco, Pilar	18.406.227	16,50
13	Ordiz Llana, Luis	9.357.641	16,40
14	Redondo Vergara, María	2.870.929	16,16
15	Palacios Fernández, Joaquín	9.371.336	16,08
16	Arias Jugueto, María	50.803.314	16,00
17	Rodríguez Lucas, María Luisa	24.187.792	15,78
18	Fernández Liebrez Castaño, Santiago J.	25.062.419	15,60
19	Sotelo Fernández, María Carmen	36.071.213	15,50
20	Sánchez de la Mata, Rosa María	27.500.839	15,35
21	Bañón González, Juan Luis	43.014.250	15,10
22	Landaluce Calleja, María Cruz	31.834.143	14,83
23	Carretero Sánchez, Agustín	7.214.729	14,70
24	Cabrera Tribaldo, María Carmen	75.701.697	14,58
25	Fernández Linares, María Asunción	30.492.976	14,20

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de de de 1990.
El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe don/doña
con documento nacional de identidad número
expedido en de de 19.....
por el presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados que se citan.
Hago constar:

- Que se encuentra inculcado o procesado.
- Que a le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- Que está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- Que ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.
- Que a le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que